

El pago de Impuesto Predial Urbano y Rustico, Es un pago que se realiza de forma anual, Pago que todo propietario, poseedor o quien disfrute del bien ajeno, debe realizar sobre los bienes inmuebles, ubicados en el Municipio. Impuesto que te permite disfrutar de servicios dentro del Municipio. Al realizar de manera puntual obtienes descuentos para pagar menos de lo que te corresponde, De acuerdo a lo establecido en el artículo 8 fracción V de la Ley de Ingresos del Municipio. Te permite que durante el ejercicio fiscal vigente, se faciliten y agilicen diversas gestiones notariales como enajenaciones entre otras.
Constancia de no adeudo de Impuesto Predial, La constancia te permite acreditar que no se tiene adeudo respecto al pago del Impuesto Predial Anual, del inmueble de tú propiedad.
Avalúo e Inspección Catastral, El avalúo es de utilidad, para la liquidación de los impuestos, ya que estos son los que determinan el impuesto predial del año de una propiedad. Para esto, se tiene en cuenta la ubicación, zonificación del inmueble, los metros cuadrados de la construcción y el terreno, El avalúo te permite saber el valor del inmueble, mismo que se utiliza en trámites de enajenación.
Deslinde de predios urbanos y suburbanos, Es para determinar y señalar con precisión y técnica los linderos de un inmueble.
Constancia de segregación, Documento que da certeza de la superficie segregada de un Inmueble; en la que se separa parte de una totalidad para formar una nueva e independiente.
Levantamiento topográfico, Permite conocer con precisión las medidas, colindancias y superficie del inmueble, mediante el uso de equipo topográfico (estación total), para obtener el plano referenciado con coordenadas UTM el cual se utiliza en diversidad de trámites
Solicitud de inscripción o modificación al padrón catastral, Alta de un bien inmueble en el padrón catastral, en la cual se asigna clave y valor catastral, a fin de que el inmueble obtenga su boleta predial y puedan realizar sus trámites notariales.